



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00144285- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00144285--UNC-ME#FCC por el cual el alumno Ulises Nieto, DNI 27.825.142, eleva la solicitud de validación del idioma Inglés, la cual integra la actual currícula de la Tecnicatura en Gestión de la Comunicación Turística del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el alumno Ulises Nieto, DNI 27.825.142, ha cursado y aprobado en la carrera Guía de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue (Neuquén).

Que en orden 12 se incorpora el informe jurídico emitido por el Área de Legal y Técnica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por aplicación de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC- Régimen de Equivalencias- las asignaturas son concedidas de conformidad con el régimen de correlatividades vigentes;

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No conceder al alumno Ulises Nieto, DNI 27.825.142, equivalencia en la asignatura "Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés", la cual integra la actual currícula de la carrera Tecnicatura en Gestión de la Comunicación Turística del Área de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.-

